

Edicto No. SG- 1517 -2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 3-21DV, interpuesto por el consumidor GUILLERMO BARRIA QUINTERO, en contra del agente económico SILABA MOTORS, S. A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales presentadas por el consumidor, las cuales consisten en: copia simple de Factura, con Comprobante de Pago sobre puesto (fj.3); copia simple del detalle y condiciones de la Factura Fiscal No.: 167186 (fj.4); copia simple del Registro Único de Propiedad Vehicular No. 2661794 (fj.5).

ADMITE las pruebas documentales aportadas por la apoderada general del agente económico, las cuales consisten en: copia simple del detalle y condiciones de la Factura Fiscal con Control Interno No. 167186 (fj.23).

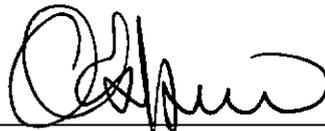
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 118 y 119 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007. Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 783, 832, 835, 843, 849, 856, 861, 875, 876 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/rt  
Queja No. 3-21DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

SG/OEP/rt  
Queja No. 3-21DV

